

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 47

INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS

En la 113ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 6 de diciembre de 2005, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional Santo Tomás, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional Santo Tomás por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 113, de fecha 6 de diciembre de 2005 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento



de egresados, la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

TENIENDO PRESENTE:

3. Que el Instituto Profesional Santo Tomás se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia conducente a título.
4. Que el 8 de agosto de 2005 se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto Profesional Santo Tomás.
5. Que los días 11 a 14 de octubre de 2005 el Instituto Profesional Santo Tomás fue visitado por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 11 de noviembre de 2005, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado al Instituto Profesional Santo Tomás para su conocimiento.
8. Que con carta de fecha 18 de noviembre de 2005, el Instituto Profesional Santo Tomás comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 113, de fecha 6 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO:

10. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Áreas comunes:

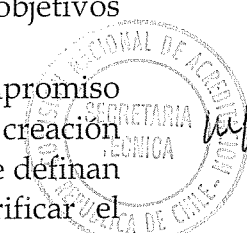
a) Gestión institucional

- El instituto cuenta con propósitos y metas claramente definidos y alineados con los objetivos estratégicos definidos por la Corporación Santo Tomás, de la que forma parte. Estos están formalizados en un plan de desarrollo 2005 - 2010, el que sin embargo, no define con claridad el rol que le cabe al instituto ni el peso relativo que se le asigna en el contexto del desarrollo corporativo.
- Si bien existen propósitos institucionales expresados en metas verificables, los mecanismos de verificación del logro son todavía incipientes, y la definición de estándares y referentes se hace



ajustándolos a la realidad institucional. Esto limita su capacidad para asegurar la calidad de los servicios prestados.

- El desarrollo del área de ciencias sociales es un claro indicador de la capacidad de respuesta a las demandas del medio. Sin embargo, también sugiere que el apego a las prioridades institucionales (que privilegian el área de formación tecnológica) está sujeto a circunstancias coyunturales y a la presencia de oportunidades emergentes.
- La estructura organizacional permite una operación eficiente, acorde a la realidad del sistema educativo que proyecta la Corporación Santo Tomás.
- Existe una política para la organización de los recursos humanos, aun cuando los mecanismos para su implementación son todavía incipientes. La selección de docentes opera en función de perfiles técnicos definidos institucionalmente, pero la decisión de contratación corresponde a cada sede, y la institución no cuenta con mecanismos de verificación del cumplimiento de los perfiles definidos.
- Existen políticas y mecanismos para asegurar la dotación adecuada de recursos físicos, equipamiento y recursos didácticos, así como un mecanismo adecuado de estandarización centralizada de los equipamientos didácticos necesarios para las carreras. Sin embargo, no se obtuvo información acerca de la existencia de indicadores objetivos acerca del cumplimiento de dichos estándares en las sedes.
- Tanto el instituto como la corporación han asumido un compromiso serio con una política de autorregulación, que se expresa en la creación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. Una vez que se definan y apliquen sistemáticamente mecanismos formales para verificar el cumplimiento de los propósitos, esta dirección podrá hacer una significativa contribución a los procesos institucionales de autorregulación.
- El instituto cuenta con un satisfactorio diagnóstico acerca de las condiciones del medio interno y externo que afectan su desarrollo y lo utiliza para efectuar ajustes y correcciones a su plan de desarrollo.



b) Docencia conducente a título

- El instituto cuenta con propósitos claros que orientan su acción en cuanto a la oferta de carreras, población objetivo y las características de la docencia.
- Existen mecanismos que apuntan a la homogenización de la calidad con que se imparten las carreras en las distintas sedes del instituto, tales como los Coordinadores Nacionales de Carreras, las Direcciones de Bibliotecas, de Procesos de Aprendizaje y otras. Sin embargo, estas instancias aún no han generado indicadores que permitan verificar si efectivamente se ha logrado avanzar hacia una mayor homogeneidad. Al mismo tiempo, los recursos asignados a las carreras (espacios, horas de dedicación de jefaturas, equipamientos) son diferentes, lo que puede traducirse en distintos niveles de calidad.
- El instituto cuenta con un proceso de admisión claro y conocido, que tiene instancias de diagnóstico y nivelación consistentes con los alumnos que recibe.
- Existe un plan de perfeccionamiento docente que apunta a fortalecer las habilidades pedagógicas. Si bien no hay evidencias concretas acerca del impacto de dicho plan, los docentes aprecian y valoran dicho plan, considerándolo de gran utilidad.

13. Que el proceso de evaluación interna movilizó a la organización con un gran nivel de motivación y alta disposición a incorporar de manera sistemática políticas de autorregulación. El informe, junto con ser claro, completo y con conclusiones debidamente respaldadas, dio cuenta de un proceso auténtico y útil para la institución y para el proceso de evaluación externa.

14. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional Santo Tomás cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia conducente a título.
16. Que sin perjuicio de lo anterior, es necesario que el instituto defina con claridad las proyecciones de su desarrollo futuro, considerando la importancia relativa del instituto respecto de las otras instituciones de la corporación y elementos tales como el número de alumnos proyectado por área, oferta de carreras y de vacantes en las distintas áreas, análisis de pertinencia laboral de los programas ofrecidos; igualmente, es necesario fortalecer las medidas para asegurar una calidad equivalente entre las distintas sedes de la institución y equiparar los servicios recibidos por los estudiantes de una misma sede pero distinta entidad de la corporación. Por último, se recomienda hacer extensivo el método Syllabus aplicado en la universidad al instituto, ya que su concepción se ajusta de manera adecuada a las características de una educación orientada al mundo del trabajo.
17. Que conforme a las alternativas de juicio definidas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, se acredita al Instituto Profesional Santo Tomás en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título.
18. Que dicha acreditación es válida hasta el 6 de diciembre de 2007, oportunidad en la cual el instituto podrá solicitar su renovación.
19. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un



elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

20. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.
21. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 12 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.



IVAN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



MARIA JOSE LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

